

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I. - 1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

Enajenaciones

Aprobado por el Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1965 el proyecto y presupuesto destinado a "Expropiación de terrenos-afectados por la ordenación de la ronda absidal de la Iglesia de San Pedro Apóstol y Subida al Cerro de Santa Catalina", de Gijón, la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción ha acordado de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación del siguiente inmueble:

Terreno de forma triangular de 663,07 P/2 en el camino municipal denominado Subida al Cerro de Santa Catalina, en Gijón.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General aparece como interesado en dicha expropiación, el Real Club Astur de Regatas.

En su consecuencia y para seguir en todos los trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que a los doce días a contar desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y sin necesidad de previo aviso, a las doce de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previa de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en dos diarios de Oviedo, y fijándose en el Tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Vivienda en Oviedo para conocimiento de los citados y demás personas que puedan ser titulares de derechos sobre los citados inmuebles, a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y

con el recibo de la contribución correspondiente al primer trimestre del año en curso o el de la última anualidad que hubieran satisfecho.

Madrid a 9 de marzo de 1965.—El Director General.

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### Devolución de fianzas

Contratista: Don Antonio Alvar-gonzález Prendes.

Importe de la fianza: Noventa y cinco mil pesetas (95.000).

Clase: Títulos.

Designación de las obras: CC-635 de Riaño a Oviedo (Sección de Oviedo a Campo de Caso). Reposición de firme, p.k. 0,000 al 7,150.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Gijón.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 28 de abril de 1965.—El Director General, P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Contratista: Don Antonio Alvar-gonzález Prendes.

Importe de la fianza: Cuarenta y cinco mil pesetas (45.000).

Clase: Títulos.

Designación de las obras: C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 248 al 257,500. Reperfilado y reposición del firme con piedra machacada y riego asfáltico.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Gijón.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 30 de abril de 1965.—El Director General, P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

## Gobierno Civil

### Circular

Terminada mi ausencia del Despacho Oficial, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el señor Secretario General del Gobierno Civil, don Bernardino Gauchía Bertrán, que me sustituyó interinamente durante aquella.

Lo que se publica para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 11 de abril de 1965.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE MADRID

#### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña María Valdés Martínez, dimanante del juicio de abintestato de dicha señora que era natural de Pola de Siero (Asturias), donde nació en el año 1875, desconociéndose el nombre de sus padres, de estado viuda, que falleció en Madrid, en su domicilio de la calle del Pez, número 12, piso primero, el día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, en cuyo expediente, se ha acordado, no habiendo comparecido dentro del plazo fijado en los segundos edictos publicados, persona alguna a reclamar la herencia de expresada señora, y de conformidad con lo que dispone el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hacer un tercer llamamiento, por el término de dos meses, en la misma forma y requisitos con que lo fueron los dos anteriores, para que dentro del expresado plazo comparezcan ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a la herencia de expresada señora a reclamarlo, con el apercibimiento de que transcurrido el citado plazo de dos meses, sin verificarse se tendrá por vacante la herencia.

Dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez.—Visto bueno: El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

linda por todos sus vientos con propiedad de Luis Fernández Calvo. Tasada la quinta parte en doscientas pesetas.

Establo Ricao Angel, en el mismo lugar, de unos dieciséis metros cuadrados, que linda por todos los vientos con propiedad de herederos de Luis Fernández Calvo. Tasada la quinta parte en doscientas cuarenta pesetas.

Establo Cueto, en el mismo lugar, conocido por "So el Cuetu", de unos veinte metros cuadrados, que linda a todos los vientos con propiedad, salvo el frente que es vía pública. La propiedad con que linda esta finca es de herederos de Angel Calvo Caballín. Tasada la quinta parte, en ciento veinte pesetas.

Parcela 532. Pradera de segunda al Pago del Ricao, en el mismo lugar. Linda Norte, Este y Oeste, con vía pública; Sur, con Ramón Calvo. Su extensión superficial es de unas sesenta y siete áreas. Tasada la quinta parte en mil ciento veinte pesetas.

Parcela 545. Al pago del Ricao, en el mismo lugar. Pastizal de 1.ª de unas nueve áreas. Linda Norte, con vía pública; Este, con vía pública; Sur, Jesús Calvo Prida y Oeste, de Josefa Calvo. Tasada la quinta parte en noventa pesetas.

Parcela 550. Al pago del Ricao, en el mismo lugar, de unas seis áreas de extensión; pradera de cuarta. Linda Norte, con Ramón Calvo, y los demás vientos con vía pública. Tasada la quinta parte en sesenta y cuatro pesetas.

Haciendo un total todo lo relacionado, de tres mil ochocientas treinta y cuatro pesetas.

La subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veintiséis de junio próximo a las once horas, se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones.

Primera. Los bienes, en cuanto al derecho hereditario que es objeto de subasta, salen a ésta por el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segunda. Los licitadores tendrán que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

Tercera. No existen títulos de propiedad de las fincas, obrando en autos de certificación de cargas librada por el Registro de la Propiedad del partido con la que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Pola de Laviana a tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José Hernández Galán.

El Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada, según acuerdo de 26 de noviembre de 1964, para proveer dos plazas de Oficiales de la escala técnico-administrativa adscritos a los Servicios de Intervención y Contabilidad de esta Diputación, quedará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Don José López-Muñiz y G.-Madroño, Presidente de la Diputación Provincial.

Presidente suplente: don Miguel Angel Fernández Coronado, Vicepresidente de la Diputación Provincial.

Vocales: don Bernardino Gauchía Bertrán, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: don Luis García Mauriño Longoria, Oficial Mayor del Gobierno Civil.

Don Efrán Cires Suárez, Catedrático de la Escuela de Comercio, de Organización y Administración de Empresa y de Contabilidad, en representación del Profesorado Oficial.

Suplente: Don Florentino Braña Valdés, Catedrático de Contabilidad Aplicada de la Escuela de Comercio.

Don José Álvarez de Toledo, Abogado Jefe de los del Estado en Oviedo, en representación de la Abogacía del Estado.

Suplente: don Juan Manuel Monte Nuño, Abogado del Estado.

Don José Marino Fernández Sierra, Interventor de Fondos de la Corporación.

Suplente: Don Angel Sánchez Iglesias, Jefe de la Sección de Hacienda de la Corporación.

Secretario: don Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario de la Corporación.

Suplente: don Ignacio Medrano Ruiz del Arbol, Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

Se hace público a los efectos previstos en el artículo 8.º del Reglamento de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Oviedo, 8 de mayo de 1965. — El Presidente, José López-Muñiz.

El Tribunal que ha juzgar la oposición convocada, según acuerdo de 26 de noviembre de 1964, para proveer dos plazas de Oficiales de la escala técnico-administrativa de esta Diputación, adscritos a los Servicios de Secretaría, quedará integrado por los siguientes señores:

Presidente: don José López-Muñiz

y G.-Madroño, Presidente de la Diputación Provincial.

Presidente Suplente: don Miguel Angel Fernández Coronado, Vicepresidente de la Diputación Provincial.

Vocales: don Bernardino Gauchía Bertrán, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: don Luis García Mauriño Longoria, Oficial Mayor del Gobierno Civil.

Don José Ortiz Díaz, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Oviedo, en representación del Profesorado Oficial.

Suplente: don Vicente de la Vallina Velarde, Profesor Adjunto de la Cátedra de Derecho Administrativo.

Don José Álvarez de Toledo, Abogado Jefe de los del Estado en Oviedo, en representación de la Abogacía del Estado.

Suplente: don Juan Manuel Monte Nuño, Abogado del Estado.

Don Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario de la Corporación.

Suplente: don Ignacio Medrano Ruiz del Arbol, Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

Secretario: don Ignacio Medrano Ruiz del Arbol, Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

Suplente: don Luis Collantes Álvarez Buyla, Jefe de la Sección Central de la Diputación.

Se hace público a los efectos previstos en el artículo 8.º del Reglamento de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Oviedo, 8 de mayo de 1965. — El Presidente, José López-Muñiz.

### COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE ASTURIAS

Aprobado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos con fecha 12 de marzo último el Plan de obras para el año 1965, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en su sesión del día 31 de marzo último acordó anunciar la contratación mediante subasta, de las obras que se señalan a continuación:

La fianza provisional será del 2 por 100 del tipo de subasta, pudiendo constituirse, la misma, ante la Mesa (Ley de 22-XII-1960, "Boletín Oficial del Estado", número 307), y la definitiva el doble de la provisional.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), donde estarán expuestos los proyectos, Memoria, planos y plie-

gos de condiciones económicas y serán admitidas dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del último día hábil.

La licitación, ante la Mesa legalmente constituida, se celebrará en el Palacio Provincial, a las doce horas del siguiente día hábil.

Las proposiciones, ajustadas al siguiente modelo y reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, se presentarán en sobre cerrado, o lacrado, llevándolo en el mismo la inscripción:

"Proposición económica para tomar parte en la subasta de la obra de....."

En ellas, y en letra, se expresará el precio ofrecido para la ejecución de la obra.

En otro sobre abierto, se acompañará: recibo de la fianza provisional, si se ha constituido en la Caja de Depósitos o Sucursal de la misma, o aval bancario; en el caso de constituirse en la Mesa, el depósito citado, no son necesarios los documentos anteriores; justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales Obligatorios y Accidentes del Trabajo, estimados como suficientes por la Mesa; de Contribución Industrial o de Utilidades; Carnet de Empresa-Contratista; declaración de no hallarse comprendido en ninguna incompatibilidad ni incapacidad de las señaladas en la Ley de 20 de diciembre de 1952. En caso de tratarse de Entidad o Sociedad Mercantil se acompañará, además, escritura social inscrita en el Registro Mercantil, certificación del acuerdo pertinente; documentación acreditativa de la personalidad o poderes, bastanteados.

Regirán en esta licitación, el Título V de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1911, Ley de 22 de diciembre de 1960, y demás disposiciones vigentes, así como el pliego general de condiciones de 22 de diciembre de 1911 y 13 de marzo de 1903, y cualquier modificación posterior, aplicable, siendo el plazo de ejecución el que se señala para cada una de ellas.

#### Plan de 1965

Relación de obras, presupuesto, fianza provisional y plazo de ejecución:

2.ª Fase del Abastecimiento de aguas de Cudillero; presupuesto pesetas 2.000.000 fianza provisional pesetas 40.000 y plazo de ejecución 24 meses.

2.ª Fase de la distribución de aguas y saneamiento de San Juan de La Arena, en Soto del Barco; presupuesto 3.000.000 pesetas; fianza provisional

60.000 pesetas y plazo de ejecución 24 meses.

Terminación del Abastecimiento de aguas de Viella, Bobes, Colloto y Lugones, en Siero; presupuesto pesetas 2.050.604,80 y plazo de ejecución 12 meses y fianza provisional de pesetas 41.012,10.

#### Modelo de proposición

Don ....., por sí o en nombre de ....., enterado de los anuncios de subasta publicados en el "Boletín Oficial del Estado", del día ..... para la ejecución mediante subasta de la obra de ....., se compromete, en un todo, a ejecutarla en los plazos y condiciones facultativas, técnicas, generales y económicas, así como con arreglo al proyecto y presupuesto, Leyes y disposiciones aplicables, por una cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma)

Oviedo, 7 de mayo de 1965.—El Gobernador Civil, Presidente, José Manuel Mateu de Ros. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

A continuación se relacionan los productos alimenticios que tienen señalado precio máximo de venta al público en virtud de disposiciones vigentes, y que pueden adquirirse en todas las tiendas y despachos habituales de esta capital y de las restantes localidades de la provincia.

Arroz, clase "primera", 13,40 pesetas Kg.

Azúcar, 15,50 pesetas Kg.

Aceite de semilla, envasado, 22,00 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165,00 pesetas Kg.

Clase corriente, 147,00 pesetas Kg.

Clase africano, 119,00 pesetas Kg.

Café Robusta, tostado, 119,00 pesetas Kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas Kg.

Pan, modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.: Flama, 6,80.

Candeal, 7,10.

Pieza de 500 grs.: Flama, 4,50.

Candeal, 4,70.

Carne congelada de vacuno, clase 1.ª, 79,00 pesetas Kg.

Carne congelada de vacuno, clase 2.ª, 56,00 pesetas Kg.

Carne congelada de vacuno, clase 3.ª, 28,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.ª, 110,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.ª, 60,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.ª, 40,00 pesetas Kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso y chuletas, 100,00 pesetas Kg.

Paletilla sin hueso, 70,00 ptas. Kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas Kg.

Panceta, 45,00 pesetas Kg.

Costilla, 35,00 pesetas Kg.

Tocino, 25,00 pesetas Kg.

Pescado congelado:

Merluza sin cabeza (pieza de más de 2 Kg.), de 52,00 a 55,00 ptas Kg.

Pescadilla sin cabeza (pieza de 1 y medio a 2 Kg.), a 44,00 ptas. Kg.

Pescadilla (de más de 1 Kg.), a 40,00 pesetas Kg.

Pescadilla (de 300 grs. a 1 Kg.), de 25,00 a 28,00 pesetas Kg.

Los establecimientos y despachos del ramo respectivo, vienen obligados a exhibir carteles con la lista de productos alimenticios de que se trate y los precios máximos de venta al público autorizados, y cuidarán de estar suficientemente abastecidos de estos artículos de un modo permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de mayo de 1965.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

#### DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de Rústica

##### Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Juntas Periciales y Ayuntamientos de los términos que se detallan más adelante, que en cumplimiento de lo dispuesto en las O.O. M.M. de 5-8-64 y 16-2-65 sobre revisión de bases impositivas de la cuota fija de la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria, esta Jefatura ha fijado la relación de tipos evaluatorios de las tierras y su distribución, según se detalla a continuación, advirtiéndose que el plazo para interponer reclamaciones por los interesados ante esta Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, será el de quince días naturales, contados a partir de la terminación del plazo de otros quince días concedidos a las respectivas Juntas Periciales para emisión del preceptivo informe sobre el cuadro de valores de cada término y que, como se indicó en precedentes anuncios, obran en poder de los respectivos Ayuntamientos.

Término municipal de Boal

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), 1.ª, 4.901.

Labradío (huerta), 2.ª, 4.155.

Labradío (cereal), 1.ª, 4.155.

Labradío (cereal), 2.ª, 3.310.

Labradío (cereal), 3.ª, 2.255.

Labradío (cereal), 4.ª, 1.269.

Labradío (cereal), 5.ª, 567.

Viña, 1.ª, 1.005.

Viña, 2.ª, 669.

Viña, 3.ª, 319.

Frutales, única, 2.297.

Pradera, 1.ª, 4.158.

Pradera, 2.ª, 2.953.

Pradera, 3.ª, 2.050.

Pradera, 4.ª, 1.503.

Pradera, 5.ª, 684.

Pastos, 1.ª, 414.

Pastos, 2.ª, 259.

Arboles ribera, única, 992.

Eucaliptal, única, 1.231.

Pinar, 1.ª, 1.304.

Pinar, 2.ª, 938.

Pinar, 3.ª, 623.

Robledal (castañar), única, 682.

Robledal, 1.ª, 762.

Robledal, 2.ª, 552.

Robledal, 3.ª, 412.

Monte bajo, 1.ª, 320.

Monte bajo, 2.ª, 246.

Monte bajo, 3.ª, 213.

Matorral (leñas bajas), 1.ª, 111.

Matorral (leñas bajas), 2.ª, 79.

Matorral (erial pastos), 1.ª, 79.

Matorral (erial pastos), 2.ª, 39.

Consorcio Patrimonio Forestal del Estado:

Leñas bajas, 2.ª, 69.

Pinar, 1.ª, 111.

Pinar, 2.ª, 100.

Pinar, 3.ª, 89.

Término municipal de Nava

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Lúpulo, 1.ª, 13.620.

Lúpulo, 2.ª, 10.677.

Lúpulo, 3.ª, 9.416.

Labradío (huerta), 1.ª, 6.020.

Labradío (huerta), 2.ª, 4.901.

Labradío (cereal), 1.ª, 4.901.

Labradío (cereal), 2.ª, 3.310.

Labradío (cereal), 3.ª, 2.466.

Labradío (cereal), 4.ª, 2.015.

Labradío (cereal), 5.ª, 1.269.

Frutales, 1.ª, 4.701.

Frutales, 2.ª, 3.633.

Frutales, 3.ª, 2.674.

Pradera, 1.ª, 4.762.

Pradera, 2.ª, 3.254.

Pradera, 3.ª, 2.351.

Pradera, 4.ª, 1.503.

Pradera, 5.ª, 820.

Pastos (pastizal), 1.ª, 414.

Pastos (pastizal), 2.ª, 311.

Arboles ribera, 1.ª, 2.067.

Arboles ribera, 2.ª, 1.467.

Eucaliptal, única, 1.231.

Pinar, 1.ª, 1.304.

Pinar, 2.ª, 859.

Castañar (robles), 1.ª, 1.304.

Castañar (robles), 2.ª, 902.

Castañar (robles), 3.ª, 692.

Robledal, única, 692.

Monte bajo, 1.ª, 320.

Monte bajo, 2.ª, 246.

Matorral (erial pastos), única, 59.

Matorral (leñas bajas), única, 111.

Montes de Utilidad Pública número 154:

Pinar (leñas bajas), 2.ª, 59.

Leñas bajas, Única, 59.

Pastizal (leñas bajas), única, 100.

Erial pastos (matorral), única, 18.

Monte bajo (leñas bajas), 59.

Monte de Utilidad Pública número 155:

Leñas bajas (matorral), única, 59.

Monte bajo (matorral), única, 59.

Erial pastos (matorral), única, 18.

Pinar (leñas bajas), única, 59.

Robledal (leñas bajas), única, 59.

Pastizal (matorral), única, 180.

Pastizal (matorral), 2.ª, 100.

Término municipal de Peñamellera Alta

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), 1.ª, 4.901.

Labradío (huerta), 2.ª, 3.732.

Labradío (cereal), 1.ª, 3.732.

Labradío (cereal), 2.ª, 2.890.

Labradío (cereal), 3.ª, 1.650.

Labradío (cereal), 4.ª, 988.

Frutales, 1.ª, 2.674.

Frutales, 2.ª, 1.921.

Frutales, 3.ª, 1.169.

Pradera, 1.ª, 4.158.

Pradera, 2.ª, 2.953.

Pradera, 3.ª, 1.776.

Pradera, 4.ª, 820.

Pastos (pastizal), única, 259.

Arboles ribera, única, 992.

Eucaliptal, única, 1.043.

Robledal (castañar), única, 692.

Robledal, única, 552.

Monte bajo, única, 246.

Matorral (leñas bajas), única, 89.

Matorral (erial pastos), única, 79.

Montes de Utilidad Pública:

Pradera, 2.ª, 2.953.

Pradera, 3.ª, 1.776.

Pradera, 4.ª, 820.

Matorral (robledal), 4.ª, 100.

Matorral (hayedo), 4.ª, 89.

Matorral (monte bajo), 1.ª, 69.

Matorral (monte bajo), 2.ª, 59.

Matorral (pastizal), 1.ª, 69.

Matorral (pastizal), 2.ª, 59.

Matorral (leñas bajas), 4.ª, 39.

Matorral (erial pastos), 4.ª, 18.

Término municipal de Proaza

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), única, 4.901.

Labradío (cereal), 1.ª, 4.155.

Labradío (cereal), 2.ª, 2.466.

Labradío (cereal), 3.ª, 1.650.

Labradío (cereal), 4.ª, 988.

Frutales, única, 2.110.

Pradera, 1.ª, 4.460.

Pradera, 2.<sup>a</sup>, 2.652.  
 Pradera, 3.<sup>a</sup>, 1.776.  
 Pradera, 4.<sup>a</sup>, 820.  
 Pastos, 1.<sup>a</sup>, 414.  
 Pastos, 2.<sup>a</sup>, 259.  
 Arboles ribera, única, 1.467.  
 Eucaliptal, única, 1.231.  
 Robledal (castañar), 1.<sup>a</sup>, 1.104.  
 Robledal (castañar), 2.<sup>a</sup>, 1.003.  
 Robledal (castañar), 3.<sup>a</sup>, 692.  
 Robledal, única, 902.  
 Hayedo, única, 547.  
 Monte bajo, 1.<sup>a</sup>, 370.  
 Monte bajo, 2.<sup>a</sup>, 320.  
 Matorral (leñas bajas), única, 100.  
 Matorral (erial pastos), única, 79.

## Montes de Utilidad Pública:

Castañar, 3.<sup>a</sup>, 180.  
 Hayedo, única, 147.  
 Monte bajo, 2.<sup>a</sup>, 59.  
 Leñas bajas, única, 59.  
 Pastizal, 1.<sup>a</sup>, 147.  
 Pastizal, 2.<sup>a</sup>, 100.  
 Erial pastos, única, 18.

## Término municipal de Ribadesella

## Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), 1.<sup>a</sup>, 6.020.  
 Labradío (huerta), 2.<sup>a</sup>, 5.274.  
 Labradío (huerta), 3.<sup>a</sup>, 4.155.  
 Labradío (cereal), 1.<sup>a</sup>, 4.901.  
 Labradío (cereal), 2.<sup>a</sup>, 3.310.  
 Labradío (cereal), 3.<sup>a</sup>, 2.255.  
 Labradío (cereal), 4.<sup>a</sup>, 2.015.  
 Labradío (cereal), 5.<sup>a</sup>, 1.269.  
 Frutales, 1.<sup>a</sup>, 4.434.  
 Frutales, 2.<sup>a</sup>, 3.099.  
 Frutales, 3.<sup>a</sup>, 2.486.  
 Frutales, 4.<sup>a</sup>, 1.921.  
 Frutales, 5.<sup>a</sup>, 1.545.  
 Pradera, 1.<sup>a</sup>, 4.762.  
 Pradera, 2.<sup>a</sup>, 3.555.  
 Pradera, 3.<sup>a</sup>, 2.652.  
 Pradera, 4.<sup>a</sup>, 1.503.  
 Pradera, 5.<sup>a</sup>, 957.  
 Pastos (pastizal), única, 362.  
 Arboles ribera, única, 1.267.  
 Eucaliptal, 1.<sup>a</sup>, 2.219.  
 Eucaliptal, 2.<sup>a</sup>, 1.619.  
 Eucaliptal, 3.<sup>a</sup>, 1.043.  
 Pinar, 1.<sup>a</sup>, 1.304.  
 Pinar, 2.<sup>a</sup>, 938.  
 Castañar (robledal), 1.<sup>a</sup>, 1.304.  
 Castañar (robledal), 2.<sup>a</sup>, 902.  
 Castañar (robledal), 3.<sup>a</sup>, 692.  
 Castañar (robledal), 4.<sup>a</sup>, 412.  
 Robledal, única, 692.  
 Monte bajo, única, 246.  
 Matorral (erial pastos), única, 79.  
 Matorral (leñas bajas), única, 111.  
 Monte de Utilidad Pública número 131:  
 Matorral (erial pastos), única, 39.

## Consorcio Patrimonio Forestal del Estado:

Eucaliptal (m. bajo), única, 147.  
 Pinar, monte bajo, única, 147.  
 Término municipal de Teverga  
 Cultivo, clase y tipo evaluatorio:  
 Labradío (huerta), 1.<sup>a</sup>, 5.647.

Labradío (huerta), 2.<sup>a</sup>, 4.155.  
 Labradío (cereal), 1.<sup>a</sup>, 4.155.  
 Labradío (cereal), 2.<sup>a</sup>, 2.310.  
 Labradío (cereal), 3.<sup>a</sup>, 2.255.  
 Labradío (cereal), 4.<sup>a</sup>, 1.269.  
 Frutales, 1.<sup>a</sup>, 3.366.  
 Frutales, 2.<sup>a</sup>, 2.110.  
 Pradera, 1.<sup>a</sup>, 4.158.  
 Pradera, 2.<sup>a</sup>, 3.254.  
 Pradera, 3.<sup>a</sup>, 1.639.  
 Pastos (pastizal), 1.<sup>a</sup>, 465.  
 Pastos (pastizal), 2.<sup>a</sup>, 259.  
 Pinar (egido), única, 465.  
 Robledal (castañar), 1.<sup>a</sup>, 1.504.  
 Robledal (castañar), 2.<sup>a</sup>, 1.003.  
 Robledal (castañar), 3.<sup>a</sup>, 412.  
 Robledal, 1.<sup>a</sup>, 1.204.  
 Robledal, 2.<sup>a</sup>, 692.  
 Hayedo, 1.<sup>a</sup>, 895.  
 Hayedo, 2.<sup>a</sup>, 547.  
 Monte bajo, 1.<sup>a</sup>, 570.  
 Monte bajo, 2.<sup>a</sup>, 370.  
 Matorral (leñas bajas), 1.<sup>a</sup>, 111.  
 Matorral (leñas bajas), 2.<sup>a</sup>, 79.  
 Matorral (erial pastos), 1.<sup>a</sup>, 111.  
 Matorral (erial pastos), 2.<sup>a</sup>, 59.

## Montes de Utilidad Pública:

Labradío (cereal), 2.<sup>a</sup>, 3.310.  
 Labradío (cereal), 3.<sup>a</sup>, 1.913.  
 Monte bajo (castañar), 2.<sup>a</sup>, 271.  
 Monte bajo (castañar), 3.<sup>a</sup>, 246.  
 Monte (robledal), 1.<sup>a</sup>, 271.  
 Monte (robledal), 2.<sup>a</sup>, 180.  
 Monte (hayedo), 1.<sup>a</sup>, 213.  
 Monte bajo (hayedo), 2.<sup>a</sup>, 147.  
 Monte bajo, 1.<sup>a</sup>, 213.  
 Monte bajo, 2.<sup>a</sup>, 147.  
 Matorral (leñas bajas), 1.<sup>a</sup>, 100.  
 Matorral (leñas bajas), 2.<sup>a</sup>, 59.  
 Pastos (pastizal), 1.<sup>a</sup>, 150.  
 Pastos (pastizal), 2.<sup>a</sup>, 97.  
 Matorral (erial pastos), 1.<sup>a</sup>, 79.  
 Matorral (erial pastos), 2.<sup>a</sup>, 49.

## Término municipal de Amieva

## Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), Única, 4.901.  
 Labradío (cereal), 1.<sup>a</sup>, 4.528.  
 Labradío (cereal), 2.<sup>a</sup>, 3.310.  
 Labradío (cereal), 3.<sup>a</sup>, 2.255.  
 Labradío (cereal), 4.<sup>a</sup>, 988.  
 Frutales, 1.<sup>a</sup>, 3.099.  
 Frutales, 2.<sup>a</sup>, 2.110.  
 Pradera, 1.<sup>a</sup>, 4.158.  
 Pradera, 2.<sup>a</sup>, 3.254.  
 Pradera, 3.<sup>a</sup>, 2.652.  
 Pradera, 4.<sup>a</sup>, 2.050.  
 Pradera, 5.<sup>a</sup>, 1.093.  
 Pastos, 1.<sup>a</sup>, 465.  
 Pastos, 2.<sup>a</sup>, 311.  
 Arboles ribera, 1.<sup>a</sup>, 1.467.  
 Arboles ribera, 2.<sup>a</sup>, 992.  
 Robledal (castañar), 1.<sup>a</sup>, 1.204.  
 Robledal (castañar), 2.<sup>a</sup>, 692.  
 Robledal, Única, 692.  
 Hayedo, Única, 489.  
 Monte bajo, 1.<sup>a</sup>, 370.  
 Monte bajo, 2.<sup>a</sup>, 213.  
 Matorral (leñas bajas), 1.<sup>a</sup>, 111.  
 Matorral (leñas bajas), 2.<sup>a</sup>, 89.  
 Matorral (erial pastos), 1.<sup>a</sup>, 89.  
 Matorral (erial pastos), 2.<sup>a</sup>, 59.

## Montes de Utilidad Pública:

Pastizal, 1.<sup>a</sup>, 59.  
 Pastizal, 2.<sup>a</sup>, 49.  
 Pastizal, 3.<sup>a</sup>, 39.  
 Cereal, 2.<sup>a</sup>, 3.310.  
 Frutales, 2.110.  
 Pradera, 1.093.  
 Castañar, 1.<sup>a</sup>, 320.  
 Castañar, 2.<sup>a</sup>, 180.  
 Robledal, 2.<sup>a</sup>, 147.  
 Hayedo, 2.<sup>a</sup>, 114.  
 Arboles ribera, Única, 320.  
 Erial, 1.<sup>a</sup>, 39.  
 Erial, 2.<sup>a</sup>, 18.  
 Monte bajo, 1.<sup>a</sup>, 100.  
 Monte bajo, 2.<sup>a</sup>, 89.  
 Leñas bajas, 1.<sup>a</sup>, 69.  
 Leñas bajas, 2.<sup>a</sup>, 59.

## Término municipal de Cabranes

## Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Lúpulo, Única, 10.677.  
 Labradío (huerta), Única, 5.647.  
 Labradío (cereal), 1.<sup>a</sup>, 4.155.  
 Labradío (cereal), 2.<sup>a</sup>, 3.310.  
 Labradío (cereal), 3.<sup>a</sup>, 2.015.  
 Labradío (cereal), 4.<sup>a</sup>, 1.269.  
 Labradío (cereal), 5.<sup>a</sup>, 988.  
 Frutales, 1.<sup>a</sup>, 4.167.  
 Frutales, 2.<sup>a</sup>, 3.366.  
 Frutales, 3.<sup>a</sup>, 2.486.  
 Pradera, 1.<sup>a</sup>, 4.460.  
 Pradera, 2.<sup>a</sup>, 3.254.  
 Pradera, 3.<sup>a</sup>, 2.351.  
 Pradera, 4.<sup>a</sup>, 1.503.  
 Pradera, 5.<sup>a</sup>, 820.  
 Pastos, 1.<sup>a</sup>, 311.  
 Pastos, 2.<sup>a</sup>, 259.  
 Arboles ribera, 1.<sup>a</sup>, 1.667.  
 Arboles ribera, 2.<sup>a</sup>, 1.267.  
 Eucaliptal, 1.<sup>a</sup>, 2.019.  
 Eucaliptal, 2.<sup>a</sup>, 1.419.  
 Pinar, 1.<sup>a</sup>, 1.304.  
 Pinar, 2.<sup>a</sup>, 780.  
 Robledal (castañar), 1.<sup>a</sup>, 1.204.  
 Robledal (castañar), 2.<sup>a</sup>, 692.  
 Robledal, 1.<sup>a</sup>, 902.  
 Robledal, 2.<sup>a</sup>, 762.  
 Monte bajo, Única, 320.  
 Matorral (leñas bajas), 1.<sup>a</sup>, 111.  
 Matorral (leñas bajas), 2.<sup>a</sup>, 79.  
 Matorral (erial pastos), 1.<sup>a</sup>, 79.  
 Matorral (erial pastos), 2.<sup>a</sup>, 39.

## Monte de Utilidad Pública número 90:

Leñas bajas, 1.<sup>a</sup>, 111.

## Monte de Utilidad Pública número 91:

Leñas bajas, 1.<sup>a</sup>, 111.

## Comunal:

Erial, 2.<sup>a</sup>, 39.

## Término municipal de Cudillero

## Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), 1.<sup>a</sup>, 6.020.  
 Labradío (huerta), 2.<sup>a</sup>, 5.274.  
 Labradío (cereal), 1.<sup>a</sup>, 5.274.  
 Labradío (cereal), 2.<sup>a</sup>, 3.310.  
 Labradío (cereal), 3.<sup>a</sup>, 2.466.

Labradío (cereal), 4.<sup>a</sup>, 1.650.  
 Labradío (cereal), 5.<sup>a</sup>, 1.269.  
 Labradío (jardín), Única, 5.274.  
 Labradío (era), Única, 3.310.  
 Frutales, 1.<sup>a</sup>, 4.167.  
 Frutales, 2.<sup>a</sup>, 3.099.  
 Frutales, 3.<sup>a</sup>, 2.486.  
 Pradera, 1.<sup>a</sup>, 4.762.  
 Pradera, 2.<sup>a</sup>, 3.555.  
 Pradera, 3.<sup>a</sup>, 2.652.  
 Pradera, 4.<sup>a</sup>, 1.776.  
 Pradera, 5.<sup>a</sup>, 957.

Pastos (pastizal), Única, 362.  
 Arboles ribera, Única, 1.667.

Eucaliptal, 1.<sup>a</sup>, 2.419.  
 Eucaliptal, 2.<sup>a</sup>, 1.819.  
 Eucaliptal, 3.<sup>a</sup>, 1.619.  
 Eucaliptal, 4.<sup>a</sup>, 1.231.  
 Eucaliptal, 5.<sup>a</sup>, 1.043.

Pinar, 1.<sup>a</sup>, 1.704.

Pinar, 2.<sup>a</sup>, 1.504.

Pinar, 3.<sup>a</sup>, 1.104.

Pinar, 4.<sup>a</sup>, 859.

Pinar, 5.<sup>a</sup>, 701.

Robledal (castañar), Única, 1.003.

Monte bajo, 1.<sup>a</sup>, 420.

Monte bajo, 2.<sup>a</sup>, 246.

Matorral (leñas bajas), 1.<sup>a</sup>, 111.

Matorral (leñas bajas), 2.<sup>a</sup>, 100.

Matorral (leñas bajas), 3.<sup>a</sup>, 89.

Matorral (erial pastos), Única, 79.

## Montes de Utilidad Pública:

Monte bajo (pinar), 1.<sup>a</sup>, 320.

Monte bajo (pinar), 2.<sup>a</sup>, 271.

Monte bajo (pinar), 3.<sup>a</sup>, 246.

Monte bajo (pinar), 4.<sup>a</sup>, 213.

Monte bajo (pinar), 5.<sup>a</sup>, 180.

Monte bajo, 1.<sup>a</sup>, 180.

Monte bajo, 2.<sup>a</sup>, 147.

Arboles ribera, Única, 320.

Leñas bajas, 1.<sup>a</sup>, 79.

Leñas bajas, 2.<sup>a</sup>, 69.

Leñas bajas, 3.<sup>a</sup>, 59.

Erial pastos, Única, 18.

Pastizal, Única, 100.

## Término municipal de Llanes

## Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Lúpulo, Única, 8.575.  
 Labradío (cereal), 1.<sup>a</sup>, 4.528.  
 Labradío (cereal), 2.<sup>a</sup>, 3.310.  
 Labradío (cereal), 3.<sup>a</sup>, 2.015.  
 Labradío (cereal), 4.<sup>a</sup>, 1.269.  
 Labradío (cereal), 5.<sup>a</sup>, 988.  
 Labradío (jardín), Única, 4.528.  
 Labradío (vivero), Única, 4.528.  
 Labradío (huerta), 1.<sup>a</sup>, 5.647.  
 Labradío (huerta), 2.<sup>a</sup>, 5.274.  
 Labradío (huerta), 3.<sup>a</sup>, 4.155.  
 Frutales, 1.<sup>a</sup>, 3.900.  
 Frutales, 2.<sup>a</sup>, 3.099.  
 Frutales, 3.<sup>a</sup>, 2.486.  
 Frutales, 4.<sup>a</sup>, 555.  
 Frutales, (nogales), 3.<sup>a</sup>, 2.110.  
 Pradera, 1.<sup>a</sup>, 4.762.  
 Pradera, 2.<sup>a</sup>, 3.555.  
 Pradera, 3.<sup>a</sup>, 2.652.  
 Pradera, 4.<sup>a</sup>, 1.776.  
 Pradera, 5.<sup>a</sup>, 820.  
 Pastos (pastizal), 1.<sup>a</sup>, 465.  
 Pastos (pastizal), 2.<sup>a</sup>, 362.  
 Pastos (pastizal), 3.<sup>a</sup>, 259.

Arboles ribera, 1.<sup>a</sup>, 1.867.  
 Arboles ribera, 2.<sup>a</sup>, 1.467.  
 Arboles ribera, 3.<sup>a</sup>, 1.267.  
 Eucaliptal, 1.<sup>a</sup>, 2.219.  
 Eucaliptal, 2.<sup>a</sup>, 1.819.  
 Eucaliptal, 3.<sup>a</sup>, 1.419.  
 Pinar, 1.<sup>a</sup>, 1.504.  
 Pinar, 2.<sup>a</sup>, 938.  
 Pinar, 3.<sup>a</sup>, 780.  
 Robledal (castañar), 1.<sup>a</sup>, 1.204.  
 Robledal (castañar), 2.<sup>a</sup>, 762.  
 Robledal, 1.<sup>a</sup>, 1.003.  
 Robledal, 2.<sup>a</sup>, 552.  
 Monte bajo, Unica, 246.  
 Eucaliptal repb., 1.<sup>a</sup>, 11.  
 Matorral (leñas bajas), 1.<sup>a</sup>, 111.  
 Matorral (leñas bajas), 2.<sup>a</sup>, 100.  
 Matorral (erial pastos), 1.<sup>a</sup>, 89.  
 Matorral (erial pastos), 2.<sup>a</sup>, 59.  
 Consorcio Patrimonio Forestal del Estado:

Monte bajo (eucaliptal), 2.<sup>a</sup>, 180.  
 Monte bajo (eucaliptal), 3.<sup>a</sup>, 147.  
 Monte bajo (pinar), 1.<sup>a</sup>, 147.  
 Monte bajo (pinar), 2.<sup>a</sup>, 114.  
 Eucaliptal repb., Unica, 59.  
 Eucaliptal repb., Unica, 59.  
 Matorral (monte bajo), Unica, 79.  
 Matorral (leñas bajas), 1.<sup>a</sup>, 59.  
 Matorral (erial pastos), 1.<sup>a</sup>, 39.  
 Labradío (vivero), Unica, 2.015.  
 Monte de Utilidad Pública número 274:

Castañar, 2.<sup>a</sup>, 147.  
 Monte bajo, Unica, 79.  
 Erial pastos, 1.<sup>a</sup>, 39.  
 Erial pastos, 2.<sup>a</sup>, 18.  
 Monte de Utilidad Pública número 275:

Erial pastos, 2.<sup>a</sup>, 18.  
 Monte de Utilidad Pública número 276:

Castaños, 2.<sup>a</sup>, 147.  
 Monte bajo, Unica, 79.  
 Leñas bajas, 2.<sup>a</sup>, 39.  
 Erial pastos, 1.<sup>a</sup>, 39.  
 Erial pastos, 2.<sup>a</sup>, 18.  
 Término municipal de Morcín

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (cereal), 1.<sup>a</sup>, 4.155.  
 Labradío (cereal), 2.<sup>a</sup>, 3.310.  
 Labradío (cereal), 3.<sup>a</sup>, 2.466.  
 Labradío (cereal), 4.<sup>a</sup>, 2.015.  
 Labradío (cereal), 5.<sup>a</sup>, 1.269.  
 Frutales, Unica, 1.921.  
 Pradera, 1.<sup>a</sup>, 4.158.  
 Pradera, 2.<sup>a</sup>, 2.953.  
 Pradera, 3.<sup>a</sup>, 1.230.  
 Pastos (pastizal), 1.<sup>a</sup>, 414.  
 Pastos (pastizal), 2.<sup>a</sup>, 259.  
 Arboles ribera, Unica, 1.467.  
 Eucaliptal, Unica, 1.231.  
 Robledal (castañar), 1.<sup>a</sup>, 1.204.  
 Robledal (castañar), 2.<sup>a</sup>, 692.  
 Robledal (castañar), 3.<sup>a</sup>, 552.  
 Robledal, Unica, 692.  
 Monte bajo, 1.<sup>a</sup>, 420.  
 Monte bajo, 2.<sup>a</sup>, 246.

Matorral (leñas bajas), Unica, 100.  
 Matorral (erial pastos), Unica, 59.  
 Montes de Utilidad Pública:

Arboles ribera, Unica, 1.467.  
 Monte bajo (hayedo), Unica, 147.  
 Monte bajo, 1.<sup>a</sup>, 213.  
 Monte bajo, 2.<sup>a</sup>, 147.  
 Matorral (pastizal), 1.<sup>a</sup>, 111.  
 Matorral (pastizal), 2.<sup>a</sup>, 89.  
 Matorral (leñas bajas), Unica, 59.  
 Matorral (erial pastos), Unica, 18.

Término municipal de Onís

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), Unica, 5.274.  
 Labradío (cereal), 1.<sup>a</sup>, 4.528.  
 Labradío (cereal), 2.<sup>a</sup>, 3.310.  
 Labradío (cereal), 3.<sup>a</sup>, 2.255.  
 Labradío (cereal), 4.<sup>a</sup>, 1.650.  
 Labradío (cereal), 5.<sup>a</sup>, 988.  
 Frutales, 1.<sup>a</sup>, 3.900.  
 Frutales, 2.<sup>a</sup>, 2.674.  
 Frutales, 3.<sup>a</sup>, 1.921.  
 Pradera, 1.<sup>a</sup>, 4.460.  
 Pradera, 2.<sup>a</sup>, 3.254.  
 Pradera, 3.<sup>a</sup>, 2.652.  
 Pradera, 4.<sup>a</sup>, 1.776.  
 Pradera, 5.<sup>a</sup>, 957.  
 Pastos (pastizal), Unica, 362.  
 Arboles ribera, 1.<sup>a</sup>, 1.667.  
 Arboles ribera, 2.<sup>a</sup>, 1.267.  
 Eucaliptal, Unica, 1.231.  
 Pinar, Unica, 1.304.  
 Castañar (robles), 1.<sup>a</sup>, 1.504.  
 Castañar (robles), 2.<sup>a</sup>, 1.003.  
 Castañar (robles), 3.<sup>a</sup>, 552.  
 Robledal, 1.<sup>a</sup>, 1.304.  
 Robledal, 2.<sup>a</sup>, 692.  
 Monte bajo, Unica, 246.  
 Matorral (erial pastos), Unica, 39.  
 Matorral (leñas bajas), 1.<sup>a</sup>, 111.  
 Matorral (leñas bajas), 2.<sup>a</sup>, 89.

Montes de Utilidad Pública:

Pradera, 2.<sup>a</sup>, 3.254.  
 Pradera, 3.<sup>a</sup>, 2.652.  
 Pradera, 4.<sup>a</sup>, 1.776.  
 Pradera, 5.<sup>a</sup>, 957.  
 Frutales, 2.<sup>a</sup>, 2.674.  
 Cereal, 3.<sup>a</sup>, 2.255.  
 Cereal, 4.<sup>a</sup>, 1.650.  
 Pastizal, Unica, 111.  
 Castañar, 2.<sup>a</sup>, 180.  
 Castañar, 3.<sup>a</sup>, 147.  
 Arboles ribera, 2.<sup>a</sup>, 370.  
 Hayedo, 2.<sup>a</sup>, 114.  
 Hayedo, 1.<sup>a</sup>, 180.  
 Eucaliptal, Unica, 370.  
 Monte bajo, Unica, 114.  
 Leñas bajas, 1.<sup>a</sup>, 79.  
 Leñas bajas, 2.<sup>a</sup>, 59.  
 Erial pastos, 1.<sup>a</sup>, 59.  
 Erial pastos, 2.<sup>a</sup>, 39.

Término municipal de Parres

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Lúpulo, Unica, 10.257.  
 Jardín (huerta), 1.<sup>a</sup>, 6.020.  
 Labradío (huerta), 1.<sup>a</sup>, 6.020.  
 Labradío (huerta), 2.<sup>a</sup>, 5.274.  
 Labradío (huerta), 3.<sup>a</sup>, 4.528.

Labradío (cereal), 1.<sup>a</sup>, 4.901.  
 Labradío (cereal), 2.<sup>a</sup>, 3.310.  
 Labradío (cereal), 3.<sup>a</sup>, 2.466.  
 Labradío (cereal), 4.<sup>a</sup>, 1.650.  
 Labradío (cereal), 5.<sup>a</sup>, 988.  
 Frutales, 1.<sup>a</sup>, 4.167.  
 Frutales, 2.<sup>a</sup>, 3.099.  
 Frutales, 3.<sup>a</sup>, 2.486.  
 Frutales, 4.<sup>a</sup>, 1.921.  
 Frutales, 5.<sup>a</sup>, 1.545.  
 Pradera, 1.<sup>a</sup>, 4.762.  
 Pradera, 2.<sup>a</sup>, 3.555.  
 Pradera, 3.<sup>a</sup>, 2.752.  
 Pradera, 4.<sup>a</sup>, 1.776.  
 Pradera, 5.<sup>a</sup>, 957.  
 Pastos (pastizal), Unica, 362.  
 Arboles ribera, Unica, 1.467.  
 Eucaliptal, 1.<sup>a</sup>, 1.619.  
 Eucaliptal, 2.<sup>a</sup>, 1.043.  
 Pinar, 1.<sup>a</sup>, 1.304.  
 Pinar, 2.<sup>a</sup>, 859.  
 Pinar, 3.<sup>a</sup>, 701.  
 Castañar, 1.<sup>a</sup>, 1.304.  
 Castañar, 2.<sup>a</sup>, 1.003.  
 Castañar, 3.<sup>a</sup>, 692.  
 Robledal, 1.<sup>a</sup>, 902.  
 Robledal, 2.<sup>a</sup>, 552.  
 Monte bajo, 1.<sup>a</sup>, 370.  
 Monte bajo, 2.<sup>a</sup>, 246.  
 Matorral (erial pastos), Unica, 59.  
 Matorral (leñas bajas), Unica, 111.

Monte de Utilidad Pública número 101:

Monte bajo, 1.<sup>a</sup>, 79.  
 Monte bajo, 2.<sup>a</sup>, 59.  
 Robledal, 1.<sup>a</sup>, 89.  
 Robledal, 2.<sup>a</sup>, 79.  
 Matorral (hayedo), Unica, 79.  
 Labradío (vivero), Unica, 988.  
 Pastos (pastizal), Unica, 111.  
 Matorral (erial pastos), Unica, 18.  
 Monte de Utilidad Pública, número 102:

Pinar, 1.<sup>a</sup>, 89.  
 Pinar, 2.<sup>a</sup>, 79.  
 Pinar, 3.<sup>a</sup>, 69.  
 Robledal, 1.<sup>a</sup>, 89.  
 Robledal, 2.<sup>a</sup>, 79.  
 Monte bajo, 1.<sup>a</sup>, 79.  
 Leñas bajas, Unica, 59.  
 Erial pastos, Unica, 18.

Monte de Utilidad Pública, número 103:

Monte bajo, 2.<sup>a</sup>, 59.  
 Erial pastos, Unica, 18.  
 Monte de Utilidad Pública, número 103:

Pinar, 1.<sup>a</sup>, 89.  
 Pinar, 2.<sup>a</sup>, 79.  
 Pinar, 3.<sup>a</sup>, 69.  
 Robledal, 1.<sup>a</sup>, 89.  
 Hayedo, Unica, 79.  
 Leñas bajas, Unica, 59.  
 Erial pastos, Unica, 18.  
 Oviedo, 9 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE ALLER

## Edicto

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 3 de abril del corriente año, acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Crédito un préstamo por importe de quinientas mil pesetas, sin interés y reintegrable en diez anualidades, con destino a las obras de abastecimiento de agua, por medio de bombeo al depósito de Caborana desde el pozo del Canamal, y ampliación de la red de distribución.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

En Aller a 3 de mayo de 1965.—  
El Alcalde.

## DE AVILES

## Anuncio

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 25 de febrero de 1965, acordó aprobar el Proyecto de "Urbanización de las calles: Prolongación Doctor Graíño, Enlace Cuba-Doctor Graíño, Enlace Doctor Graíño-Avenida Fernández Balsera y calle al Sur, de la Granja La Luz", con imposición de Contribuciones Especiales en razón del beneficio que las mismas reportan a los propietarios afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 2 de agosto de 1952, se hace público que el expediente se halla de manifiesto en la Sección B de Obras Públicas (Ingeniería), de este Ayuntamiento, a disposición de los interesados que lo deseen examinar, durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante los ocho días siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estime oportunas.

Avilés, 21 de abril de 1965.—El Alcalde, José Manuel Iglesias F. Moyano.

—:—

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 25 de febrero de 1965, acordó imponer Contribuciones Especiales por las obras comprendidas en el Proyecto de "Acceso a Miranda desde la

Carriona", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 2 de agosto de 1952, se hace público que el expediente se halla de manifiesto en la Sección B de Obras Públicas (Ingeniería), de este Ayuntamiento, a disposición de los interesados que lo deseen examinar, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante los ocho días siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Avilés, 21 de abril de 1965.—El Alcalde, José Manuel Iglesias F. Moyano.

#### DE BELMONTE DE MIRANDA

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto municipal extraordinario para construcción de una Piscina Municipal en esta villa, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Belmonte de Miranda a 30 de abril de 1965.—El Alcalde.

#### DE CARREÑO (Candás)

##### Anuncio

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo actual, se aprueba el Proyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a financiar el coste de la instalación de teléfonos en las distintas parroquias del concejo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local, pudiendo formularse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Candás, 4 de mayo de 1965.—El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

#### DE CASTRILLÓN

##### Anuncios

Presupuesto Extraordinario "Plan Obras 1965"

Aprobado Proyecto de Presupuesto Extraordinario "Plan Obras 1965", en sesión del Ayuntamiento Pleno de 29 de abril último, se expone al público para que durante el plazo de

quince días hábiles se presenten por las personas a que se refiere el artículo 688 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillón, 30 de abril de 1965.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

Contribuciones Especiales por las Obras de pavimentación de la Plaza del Carmen, en Salinas.

Aprobado el expediente de imposición de Contribuciones Especiales, por las obras de pavimentación en la Plaza del Carmen, de Salinas, se hace saber que los contribuyentes afectados son los que figuran en la siguiente relación:

Aldecoa, señores herederos de: Caso de los Cobos, doña Conchita; Fernández, doña Dolores; Fernández, hijos de don José; Fernández, doña Luz; Fernández Fernández, doña Juliana; Fernández Flórez, herederos de don David; García Dinten, doña Parmenia; García García, don Joaquín; García García, doña Rosario; Gil de Adaro, doña Salomé; Gutiérrez, don Emilio; Noriega Hoyos, don Eduardo; Suárez Fueyo, don Fernando y Suárez López, don Aquilino.

A todos ellos se les convoca para que asistan el día 26 del corriente mes de mayo, a las doce horas de la mañana, en las Casas Consistoriales para la Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, con arreglo al siguiente Orden del día:

- 1.—Constitución de la Asociación.
- 2.—Designación de Delegados.
- 3.—Redacción de Estatutos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Piedras Blancas (Castrillón), 3 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, queda expuesta al público, para que durante el plazo de exposición de quince días y los ocho siguientes, puedan formularse los reparos u observaciones pertinentes, de conformidad con lo ordenado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 4 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1964, queda expuesta al público, para que durante el plazo de exposición, de quince días, y los ocho siguientes, puedan formularse los reparos u observaciones pertinentes, de conformidad con lo ordenado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 4 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones de construcción de vestuarios y duchas en la Playa de Salinas, durante cuatro días, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón) a 4 de mayo de 1965.—El Alcalde Luis Treillard Fernández.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones de construcción de alcantarillado en el Campamento, en Salinas, durante cuatro días para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón) a 4 de mayo de 1965.—El Alcalde Luis Treillard Fernández.

#### Anuncio de subasta de obras

La siguiente subasta tiene por objeto la ejecución de las obras de "Pavimentación de la Plaza del Carmen, en Salinas".

Plazo.—La obra deberá realizarse en los veinte días siguientes a la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación es el de ciento siete mil seiscientos ochenta y una pesetas, con noventa y seis céntimos (107.781,96 pesetas).

Fianza provisional.—2.694,54 pesetas.

Fianza definitiva.—5.389,10 pesetas.

Exposición de documentos.— Los Pliegos, proyectos, y demás antecedentes, podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen, en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados durante las horas de diez a trece.

Presentación de Plicas.—Las pro-

puestas y documentos que la acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación en la Plaza del Carmen", en el Registro de Entrada de las oficinas de Secretaría hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente de transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Modelo de proposición

El modelo de proposición figura en el Pliego de condiciones.

Piedras Blancas (Castrillón), 4 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial el día 10 de mayo de 1965, SEVERO VENTURA GILGADO GALAN, natural de Zalamea de la Serena (Badajoz), reclamado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo, en causa número 51-65, por el delito de hurto, toda vez que ha sido habido.

## Anuncios no Oficiales

### PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

#### Delegación de Oviedo

Por don Paulino Flórez Alonso, ha sido solicitado el pago de los premios que le corresponden al boleto de dos apuestas de la jornada Especial 2.ª, de fecha 14 de marzo de 1965, número O-618.104, sin la presentación del resguardo por haber sido destruido.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Patronato, calle Gil de Jaz, 9, entreplanta, dentro de los treinta días naturales contados del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Oviedo 8 de mayo de 1965.—El Delegado Provincial, José Morales Pérez.